

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE CON LA
FUNDACION EDUCACIONAL UTA.-

EXENTO

DECRETO N° 10412 /2018.-

ARICA, 20 DE JULIO DE 2018.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Oficio FEDEC.UTA N° 11/2018, de la Fundación Educacional UTA; Ordinarió N° 986, de fecha 04 de Julio de 2018, de Asesoría Jurídica; Providencia Alcaldía N° 4585, de fecha 27 de Junio de 2018;

CONSIDERANDO:

- Que, a través de Ordinarió N° 986, de 2018, Asesoría Jurídica, envía Anexo Modificatorio del Convenio Asistencial Docente, suscrito entre la Fundación Educacional UTA y la Municipalidad de Arica, de fecha 02 de Abril de 2018;
- Que, se requiere la aprobación del Anexo Modificatorio de Convenio Asistencial Docente, a fin de dar continuidad al programa;

DECRETO:

- APRUEBASE el Anexo Modificatorio del Convenio Asistencial Docente, suscrito entre la Fundación Educacional UTA y la Municipalidad de Arica, de fecha 02 de Abril de 2018.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldía la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/ODR/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270



**ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE
FUNDACIÓN EDUCACIONAL UTA**

E

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 02 de abril de 2018, entre la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL UTA**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° rol único tributario N° 65.094.746-0, representada por su gerente doña **MARTA MEZA LAVIN**, cédula de identidad N° 7.145.515-7, de profesión Profesora, ambos domiciliados en Calle Las Acacias N° 2.090 en la ciudad de Arica, de una parte y la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, en adelante “la Municipalidad”, rol único tributario N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, periodista, cédula de identidad N° 13.452.061-2, ambos domiciliados en Calle Rafael Sotomayor N° 415 en la ciudad de Arica, se ha acordado el siguiente Anexo del Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el Centro de Formación Técnica de Tarapacá, referente a las Prácticas Asistenciales Docentes que se realizan en los establecimientos de salud dependientes del Departamento de Salud Municipal de Arica:

Primero: Que la Ilustre Municipalidad de Arica y el Centro de Formación Técnica de Tarapacá, suscribieron con fecha 01 de diciembre de 2015, el Convenio Asistencial Docente por el cual acordaron implementar un acuerdo que busca normar las prácticas curriculares y las prácticas laborales que se desarrollen en el área de la salud, con un enfoque administrativo, clínico y asistencial.

Segundo: Que el Convenio referido en la cláusula anterior fue suscrito por el Centro de Formación Técnica de Tarapacá, controlado entonces por la **SOCIEDAD EDUCACIONAL UTA S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.958.370-4.

Tercero: Que la Ley N° 20.980, que Permite la Transformación de los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica en Personas Jurídicas sin fines de lucro publicada con fecha 19 de enero de 2017, faculta en su artículo primero a las sociedades de cualquier tipo, organizadoras de Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica reconocidos oficialmente, autónomos y acreditados, para transformarse en corporaciones de derecho privado sin fines de lucro regidas por el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, mediante la reforma de sus instrumentos constitutivos, subsistiendo inalteradamente su personalidad jurídica, sin solución de continuidad. Asimismo, el artículo segundo de la referida Ley indica que la corporación o fundación continuadora de la sociedad transformada o fusionada de conformidad con el artículo primero precedente, según sea el caso, mantendrá inalteradamente para todos los efectos legales y reglamentarios a que hubiere lugar, su carácter en cuanto entidad legal organizadora del Instituto





Profesional o Centro de Formación Técnica respectivo, conservando su reconocimiento oficial, autonomía y acreditación correspondiente de conformidad con la ley aplicable, siendo la continuadora académica ante el Ministerio de Educación.

Cuarto: Que, anticipándose a la entrada en vigencia de la Ley N° 20.980, la **SOCIEDAD EDUCACIONAL UTA S.A.** acordó, en su Décimo Novena Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 22 de diciembre de 2016, la creación de la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL UTA** persona jurídica sin fines de lucro, de manera de ser la continuadora de las funciones de la referida Sociedad como organizadora del Centro de Formación Técnica de Tarapacá.

Quinto: Que en virtud de lo indicado en la cláusula precedente, se celebró con fecha 22 de enero de 2017 la Sesión N° 1 Ordinaria del Directorio de la Fundación Educacional UTA en la que se ratificó a doña **MARTA TERESA MEZA LAVÍN** como Rectora del **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE TARAPACÁ**, asimismo nombrándola como Gerente de la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL UTA**.

Sexto: Que se hace necesario modificar el Convenio Asistencial Docente, suscrito entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA** y el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE TARAPACÁ** individualizado en la cláusula primera de este instrumento, a fin de que considere a la nueva entidad organizadora del Centro de Formación Técnica de Tarapacá, así como actualizar la personería de doña **MARTA TERESA MEZA LAVÍN**, para actuar en representación de la Institución Educacional. En ese sentido, por el presente acto las partes acuerdan reemplazar el preámbulo y la cláusula vigésima del Convenio Asistencial Docente individualizado en la cláusula primera de este instrumento, en la forma que se indica a continuación:

“En Arica, a 02 de abril de 2018, entre la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL UTA**, persona jurídica sin fines de lucro, organizadora del **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE TARAPACÁ**, en adelante “el Centro de Formación Técnica” (CFT) o “Institución Educacional”, Institución de Educación Superior de Derecho Privado, ambos con el mismo rol único tributario N° 65.094.746-0, representada por su Gerente y Rectora respectivamente doña **MARTA MEZA LAVIN**, cédula de identidad N° 7.145.515-7, de profesión Profesora, todos domiciliados en Calle Las Acacias N° 2090 en la ciudad de Arica, de una parte y la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, en adelante “la Municipalidad”, rol único tributario N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, periodista, cédula de identidad N° 13.452.061-2, ambos domiciliados en Calle Rafael Sotomayor N° 415 en la ciudad de Arica, se ha acordado el siguiente Convenio referente a las Prácticas Asistenciales Docentes que se realizan en los establecimientos de salud dependientes del Departamento de Salud Municipal de Arica:”



“**Vigésimo:** La personería de doña **MARTA TERESA MEZA LAVÍN**, para representar a la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL UTA**, consta en Acta de la 1° Sesión Ordinaria de Directorio de la Fundación Educacional UTA, de fecha 22 de enero de 2017, reducida a escritura pública fecha 02 de febrero de 2017, suscrita ante el Notario Público don Rodrigo Fernando Lazcano Arriagada; y del propio estatuto orgánico de la Fundación Educacional UTA”

Séptimo: Déjese establecido que el texto restante del convenio individualizado en la cláusula primera del presente anexo continúa inalterable, entendiéndose que el presente anexo forma parte integrante del mismo.

Octavo: La personería de doña **MARTA TERESA MEZA LAVÍN**, para representar a la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL UTA**, consta en Acta de la 1° Sesión Ordinaria de Directorio de la Fundación Educacional UTA, de fecha 27 de enero de 2017, reducida a escritura pública fecha 02 de febrero de 2017, suscrita ante el Notario Público don Rodrigo Fernando Lazcano Arriagada; Repertorio N°345, complementada en Acta de Sesión N°2 extraordinaria del Consejo Directorio de la Fundación, celebrada el 30 de junio de 2017, reducida a Escritura Pública de fecha 30 de junio de 2017, Repertorio N°1886, inscrita a fojas 367 N°165 del Registro de Comercio del Conservador de Arica el 11 de julio de 2017 y del propio estatuto orgánico de la Fundación Educacional UTA.

La personería del Alcalde **SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS** para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.

Noveno: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, para todos los efectos que deriven del cumplimiento del presente Anexo Modificadorio de Convenio.

Décimo: El presente Anexo modificadorio de convenio se firma en seis (6) ejemplares de igual texto y data, quedando tres ejemplares en poder de la Fundación Educacional UTA y tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Arica.

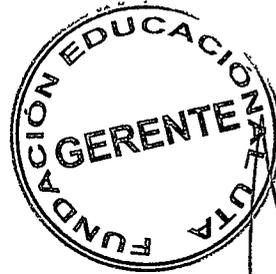
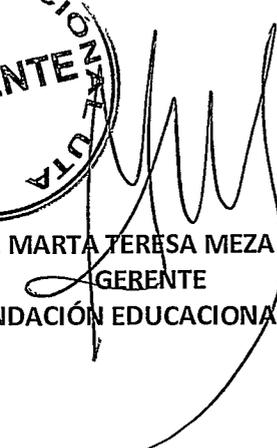
Firman:



SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



ASESORA JURÍDICA
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA



SRA. MARTA TERESA MEZA LAVÍN
GERENTE
FUNDACIÓN EDUCACIONAL UTA